CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de junio de 2011 por el que se da publicidad a la comunicación por la que, en relación con el pago adicional a los productores que mantengan vaca nodriza para la campaña 2010, se informa del número de animales primables y de los resultados de los controles administrativos y sobre el terreno. (2011082365)

Por el presente se da publicidad a la comunicación del Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales por la que se informa a los solicitantes del pago adicional a los productores que mantengan vaca nodriza dentro de la solicitud única correspondiente a la campaña 2010 del número de animales primables, adjuntándose los resultados de los controles administrativos y, en su caso, sobre el terreno de los animales presentes en su explotación al inicio del periodo de retención.

Al texto íntegro de dicha comunicación, previa a la resolución de las solicitudes del pago adicional a los productores que mantengan vaca nodriza presentadas para la campaña 2010, podrán tener acceso los interesados con sus claves delegadas en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura http://agralia.juntaex.es en el apartado "Notificaciones".

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede a los solicitantes un plazo de 10 días, desde el siguiente a la publicación en el DOE, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Las alegaciones se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 21 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 28 de junio de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.os 1163/2011 y 1164/2011. (2011ED0270)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril,